



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 183 /2012

FECHA : 26 DE JUNIO DEL 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL**

ubicado en **TOULOUSE** Nº **3161**
población **VILLA LOS ARRAYANES** Sector (**ZONA H-2**)
propiedad de **HUGO LEAL AMTHAUER**
R.U.T. Nº **13.823.068-6** Rol **3542-1**

PERMISO OTORGADO Nº 152 FECHA 08 DE JUNIO 2012

Superficie edificada:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	10,50 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	10,50 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	Nº 664	DEL 06/06/2012	ESSAL
Alcantarillado	Dotación	Nº 664	DEL 06/06/2012	ESSAL
Electricidad	Certificado	Nº 3186332	DEL 06/06/2012	SAESA
Pavimentos	Certificado	Nº 154	DEL 07/06/2012	SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam
[Signature]



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una regularización de ampliación de edificación existente, cuyo destino es habitacional, la cual se desarrolla en un piso

Superficie Recepcionada: 10,50 M²

Nota: Proyecto se acoge al artículo 122 de la Ley y O.G.U.C, mediante escritura publica, bajo repertorio N° 2796/2012, en Notaría de José Dolmestch Urra.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas.
Constructor :

DOM/ESP/GAM/gam